La Tradición del Pueblo Basco

Concurso Regional de orfeones bascos

organizado por la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa

para los dias 10 y 11 de Septiembre de 1904

en San Sebastián

La Diputación de Guipúzcoa, deseando estrechar las relaciones de fraternidad entre todos los hijos de la raza euskara esparcidos á uno y otro lado del Bidasoa y dispersos en ambas vertientes del Pirineo, hace un caluroso llamamiento á todos ellos para que el verano de 1904 se congreguen en esta Provincia, con objeto de celebrar la gran *Fiesta de la Tradición del Pueblo Basco.*

Esta fiesta, que podemos llamar de familia en el sentido más intimo y cariñoso de la palabra, abarca diversas partes que convergen al mismo fin, y se enderezan á despertar en las generaciones nuevas el culto á los recuerdos de sus antepasados, y el amor á las grandezas que en la sucesión de los siglos enaltecieron el solar euskaro.

Forma parte de la gran Fiesta de la Tradición del Pueblo Basco un *Concurso regional de orfeones* que tendrá lugar en San Sebastián los días 10 y 11 del mes de Septiembre de este año, y en el cual podrán tomar parte los orfeones de las poblaciones de las provincias de Nabarra, Bizcaya, Álaba y Guipúzcoa y de las poblaciones basco-francesas de Labourd, Soule y Basse-Nabarre.

Para asegurar un brillante éxito á este certamen, y como garantía

de imparcialidad absoluta y de justicia en la distribución de recompensas, el Jurado estará compuesto de maestros españoles y franceses de reconocida competencia cuyos nombres se darán á conocer en tiempo oportuno. La presidencia del Jurado se confiará al reputado maestro Mr. Laurent de Rillé, de indiscutible autoridad en el mundo del arte.

Los premios consistirán en metálico, medallas de oro y plata, coronas y palmas de vermeil y diplomas en la forma siguiente:

CONCURSO DE EJECUCION

1.º Grupo

Sociedades francesas y españolas

1.º Un premio en metálico de 1.000 pesetas.
2.º Una medalla de oro.
3.º Una medalla de plata.
4.º Una corona de vermeil.
5.º Una palma de vermeil.

2.º Grupo

Sección francesa

1.º Premio en metálico de 500 pesetas.
2.º Una corona de vermeil.
3.º Una palma de vermeil.,

3.º Grupo

Sección española

1.º Un premio en metálico de 500 pesetas.
2.º una medalla de oro.
3.º Una medalla de plata.
4.º Una corona de vermeil.

CONCURSO DE HONOR

Premio único

Sociedades francesas y españolas

1.º Un premio en metálico de 2.000 pesetas.
2.º Una medalla de oro.
3.º Una medalla de plata.

A esta circular va unida una hoja de adhesión cuyos huecos deberán llenar los Sres. Directores de las Sociedades corales que deseen concurrir á este certamen, dirigiéndola antes del 25 de Julio corriente al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa, quien se encargará de responder á cuantas consultas se le hagan referentes á este concurso.

La *Comisión ejecutiva* de la Fiesta de la Tradición del Pueblo Basco se reserva la facultad de clasificar á las Sociedades corales españolas que se dignen asistir á este certamen, en atención á que aún no es completa la reglamentación de las mismas.

Como en la época en que ha de celebrarse el concurso no dejará de presentar alguna dificultad el que las Sociedades corales que asistan al mismo puedan encontrar cómodo alojamiento en la capital de Guipúzcoa, *La Comisión ejecutiva* se cuidará de facilitar gratuitamente alijamiento decente á todos los miembros de las Sociedades Corales adheridas, durante los días que sea necesaria su permanencia en San Sebastián á los efectos de este Concurso.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Las Sociedades francesas y españolas que deseen tomar parte en el *Concurso de ejecución* (1.er grupo) serán admitidas cualquiera que sea su categoría.

Artículo 2.º Las Sociedades francesas que concurran á tomar parte en el *Concurso de ejecución* (2.º grupo) serán clasificadas, teniéndose en cuenta las disposiciones del Reglamento francés; si entre ellas hubiere alguna que anteriormente no hubiera acudido á ningún certámen, será clasificada por el Jurado, según su buen criterio y sin limitación alguna.

Art. 3.º Toda Sociedad inscrita, cualquiera que sea su clasificación, cantará dos piezas corales en los ejercicios de ejecución, una de ellas de libre elección y la otra impuesta.

Art. 4.º Cada Sociedad de las inscritas ó adheridas recibirá con un mes de anticipación á la fecha señalada para la celebración del concurso, un ejemplar del coro impuesto. Ninguna Sociedad podrá haber obtenido este coro con antelación á la fecha de un mes fijada anteriormente.

Art. 5.º Las piezas ó coros de libre elección deberán figurar en las hojas de adhesión con su título y con los nombres de sus autores y compositores y no podrán ser cambiadas ni sustituídas por otras, so pena de ser eliminadas del concurso las Sociedades que hubieren introducido semejantes cambios.

Art. 6.º Todas las Sociedades inscritas ó adheridas deberán facilitar al Jurado calificador el número de ejemplares necesarios de la pieza de libre elección que hubieren adoptado para los ejercicios del *Concurso de ejecución,* á fin de que el jurado puedan apreciar debidamente la interpretación de la obra respectiva.

Art. 7.º Las Sociedades corales inscritas podrán presentarse al Concurso con un número menor de indivíduos que el expresado en la correspondiente hoja de adhesión, pero en ningún caso podrá ser dicho número superior al ya señalado bajo pena de exclusión del Concurso de la Sociedad ó Sociedades que faltasen á este artículo.

Art. 8.º En el *Concurso de Honor* se observarán las mismas reglas que en el *Concurso de ejecución,* salvo el caso de lo que se especifique en contrario en los artículos de este Reglamento.

Art. 9.º Toda Sociedad inscrita, cualquiera que sea su categoría puede tomar parte en el *Concurso de Honor,* debiendo cantar dos piezas corales, ambas impuestas y ambas inéditas; una de ellas para ser interpretada a primera vista, y la otra con un mes de preparación.

Art. 10.º Como es costumbre en tales casos, el ejercicio de interpretación de una pieza coral impuesta en lectura á primera vista,

tendrá lugar á puerta cerrada ante el Jurado calificador solamente, á la hora que previamente designará el mismo; sin que las Sociedades corales que hayan de tomar parte puedan comunicarse con las que sucesivamente vayan terminando este ejercicio.

Art. 11.º Ninguna Sociedad podrá tener noticia alguna de la pieza coral impuesta para el ejercicio de lectura á primera vista, hasta que el Jurado la entregue en el momento de tomar parte en el mismo; concediendose á cada Sociedad tan solo cinco minutos desde que el Jurado entregue la partitura al Director de la Sociedad, hasta que esta empiece á ejecutar la pieza impuesta de referencia.

Art. 12.º Cada Sociedad inscrita recibirá con un mes de anticipación á la fecha señalada para la celebración del certamen, un ejemplar de la pieza coral impuesta á los concursantes al *premio de honor,* pa a ser interpretada con estudio previo, conforme previene el artículo 9.º

JURADOS

Se constituirán tantos Jurados cuantos lo reclame la importancia del certamen, nombrando cada uno de ellos el Presidente y Secretario para levantar las actas correspondientes á cada concurso parcial. Todos los Jurados reunidos constituirán el Tribunal que ha de entender en el *Concurso de Honor.*

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos Si las decisiones se tomarán por unanimidad, se hará constar esta circunstancia en los diplomas que acompañan á cada premio.

Advertencia.— Oportunamete se publicarán programas especialec de la fiesta, señalando los locales donde han de celebrarse los Concursos, Jurados que han de constituir cada Tribunal y todas cuantas noticias puedan interesar á los concursantes y al público.

San Sebastián 1.º de Julio de 1904.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, José Machimbarrena.